



ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 21 NOV 2014

RESOLUCION DE PRORROGA DE
CONTRATO No. 12/2014 DEL
CONTRATO No. 09/2014

EL HOSPITAL NACIONAL GENERAL "SAN PEDRO", de la ciudad de Usulután, departamento de Usulután, a las ocho horas del día diecisiete de Noviembre del año dos mil catorce.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Hospital Nacional General "San Pedro", suscribió el contrato N°. 09/2014 de fecha diez días del mes de Abril del año dos mil catorce, con el contratista _____ establecimiento conocido como, **PROLACSA**, por un monto de OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS 20/100 (\$8,986.20) dólares de los Estados Unidos de América, por el suministro de: Productos Alimenticios para personas, año 2014;
- II. Que según consta en nota sin referencia, de fecha cinco de Noviembre del año dos mil catorce, firmada por Gladis Marina Flores, administrador del contrato en referencia, solicita la prórroga del suministro descrito en el romano primero de esta resolución, según listado que presenta, para concluir el presente ejercicio fiscal.
- III. Que para el hospital Nacional General San Pedro de Usulután, es necesario seguir contando con el suministro anteriormente descrito, considerando que la dieta alimenticia es urgente y necesaria para los pacientes ingresados, ya que contribuye directamente en la recuperación de la salud.
- IV. Que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 83 de la Ley de adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en cuanto a que no existe una mejor opción y las condiciones del servicio permanecen favorables para la institución; tal como lo establece el solicitante en la solicitud.
- V. Que el administrador del contrato, anexa nota del contratista _____, de fecha once de Noviembre del año dos mil catorce, firmada por el mismo; en su calidad de persona natural; mediante la cual, manifiesta su consentimiento en prorrogar el contrato 09/2014



HOSPITAL NACIONAL GENERAL SAN PEDRO, USULUTAN

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

RESOLUCION DE PRORROGA DE
CONTRATO No. 12/2014 DEL
CONTRATO No. 09/2014

VI. Que la cláusula décima quinta del contrato, da la facultad al hospital de poder hacer modificaciones del contrato; si se mantuvieren las condiciones contractuales favorables al hospital.

POR TANTO; con base a las razones antes expuestas y a los artículos 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 75 de su reglamento, el director y titular del Hospital Nacional General San Pedro, de Usulután,

RESUELVE:

PRORROGASE el contrato número 09/2014; suscrito con el contratista

, proveniente de la licitación pública No. 01/2014, para que brinde el suministro de los productos alimenticios detallados a continuación:

REN GLON No.	CANTI- DAD	U/M	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
36	144	Botella	CREMA PURA ESPECIAL.- MARCA: PROLACSA. ORIGEN: SANTA ANA, EL SALVADOR. VIDA UTIL DE 22 DIAS EN UN BUEN ESTADO DE REFRIGERACION.-	\$2.20	\$316.80
37	210	Libra	QUESO DURO NO SALADO.- MARCA: PROLACSA. ORIGEN: SANTA ANA, EL SALVADOR. VIDA UTIL DE 22 DIAS EN UN BUEN ESTADO DE REFRIGERACION.-	\$2.90	\$609.00
38	104	C/U	REQUESON EN BOLSA DE UNA LIBRA. MARCA: PROLACSA. ORIGEN: SANTA ANA, EL SALVADOR. VIDA UTIL DE 22 DIAS EN UN BUEN ESTADO DE REFRIGERACION.-	\$1.35	\$140.40
39	288	C/U	QUESO FRESCO DE UNA LIBRA CADA UNO.- MARCA: PROLACSA.- ORIGEN: SANTA ANA, EL SALVADOR. VIDA UTIL DE 22 DIAS EN UN BUEN ESTADO DE REFRIGERACION.-	\$2.05	\$590.40
				TOTAL	\$1,656.60

Por la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 60/100 (\$1,656.60) dólares de los Estados Unidos de América; incluyendo los impuestos que por ley el contratista este obligado a cancelar.

I. El hospital, cuenta con la asignación presupuestaria para la presente prórroga.



HOSPITAL NACIONAL GENERAL SAN PEDRO, USulután

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

RESOLUCION DE PRORROGA DE
CONTRATO No. 12/2014 DEL
CONTRATO No. 09/2014

- II. En la factura, deberá consignarse el número de la prórroga de contrato, adicionalmente a lo establecido a los requisitos de la cláusula sexta del contrato.
- III. El monto del contrato actual, más la prórroga es de: DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS 80/100 (\$10,642.80) dólares de los Estados Unidos de América
- IV. Se mantienen en firme las demás cláusulas contractuales.

Comuníquese.



Dr.

DIRECTOR Y TITULAR